

Jefaturas Provinciales; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso público, de treinta y dos martillos de accionamiento por aire comprimido, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas Provinciales, por un importe total de setecientas mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1132/1962, de 17 de mayo, por el que se cede al Ayuntamiento de Cartes (Santander) un tramo de carretera de la nacional 611, de Palencia a Santander

Al ser construida la variante de los kilómetros ciento ochenta y tres-ciento ochenta y cuatro de la C. N. seiscientos once, de Palencia a Santander, ha sido suprimida para el tráfico general de la carretera la travesía del pueblo de Cartes, pasando dicho tramo de mil ochenta y cinco metros de longitud, a tener un interés exclusivamente municipal, por lo cual parece evidente la procedencia de su cesión al Ayuntamiento de Cartes, que la ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa-mil novecientos sesenta y uno, de veinte de diciembre; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informe de los de Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Cartes (Santander) la antigua travesía por dicho pueblo de la C. N. seiscientos once, de Palencia a Santander, con una longitud de mil ochenta y cinco metros y una superficie aproximada de seis mil trescientos metros cuadrados.

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de la citada travesía se formalizará mediante acta detallada que suscribirán el Ayuntamiento de Cartes y la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

En el acta se expresarán la longitud del camino, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiera, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo de carretera que se entrega al Ayuntamiento citado.

Asimismo deberá hacerse constar expresamente la facultad que a la Jefatura de Obras Públicas de Santander corresponde, conforme a la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos y artículo cincuenta y nueve de la de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, para fijar las alineaciones dentro de las zonas que en dichas disposiciones se señalan.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y la consiguiente exclusión de la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1133/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la ampliación del material tractor del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel. tramo plaza de España a Carabanchel.

Inaugurado al principio del pasado año, pronto se advirtió que el tráfico rebasaba considerablemente al previsto y que el material rodante, casi en su totalidad español, con los más modernos adelantos, necesitaba una cuidadosa puesta a punto,

a todo lo cual se opuso, desde un principio, el servicio abrumadoramente intenso y sostenido a que hubo que atender.

Superadas estas circunstancias y después de los estudios y experiencias más pertinentes para aquilatar las condiciones y posibilidades del material a la vista de los tráficos actual y futuro, se llega a la conclusión de que deben adquirirse seis nuevos coches motores iguales, con muy ligeras modificaciones de detalle.

Previstos en los vigentes presupuestos del Ministerio de Obras Públicas cincuenta millones de pesetas para atender, entre otros, al pago de dichas unidades, se hace preciso autorizar al mismo Departamento para que, al amparo del apartado noveno del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública tramite el oportuno expediente para ampliar en seis automotores más el primitivo contrato de suministro de diez automotores y diez remolques adjudicado en concurso público en julio de mil novecientos cincuenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ampliar en seis coches automotores el suministro de diez de éstos y diez remolques que se contrataron con la Entidad «Material Móvil y Construcciones, Sociedad Anónima», por resolución del concurso público celebrado el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—El precio líquido unitario de los automotores será el mismo que consta en la correspondiente escritura de contrata para los ya suministrados.

Artículo tercero.—Los automotores serán construidos con sujeción a los planos y condiciones de los ya suministrados, con las únicas modificaciones que, ya estudiadas, serán debidamente puntualizadas en la oportuna escritura de ampliación de contrato, la que igualmente precisará, referidas al material objeto de esta ampliación, de todas las condiciones respecto a plazos, pruebas, garantías, penalidades, conservación y fianza que sean pertinentes.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Obras Públicas para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo que por este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1134/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras de conducción de aguas potables desde el canal de la Mancomunidad de los canales del Taibilla hasta el emplazamiento de las obras del embalse de Santomera-obra complementaria número dos del embalse de Santomera (Murcia), y se autoriza su ejecución por concierto directo

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de conducción de aguas potables desde el canal de la Mancomunidad de los canales del Taibilla hasta el emplazamiento de las obras del embalse de Santomera-obra complementaria número dos del embalse de Santomera (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de conducción de aguas potables desde el canal de la

Mancomunidad de los canales del Taibilla hasta el emplazamiento de las obras del embalse de Santomera-obra complementaria número dos del embalse de Santomera (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones cuatrocientas veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1135/1962, de 17 de mayo, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Reparación del edificio de la isla de Alborán (Málaga)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del edificio de la Isla de Alborán (Málaga)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Reparación del edificio de la Isla de Alborán (Málaga)» con sujeción al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y ocho mil seiscientos sesenta pesetas con veintiocho céntimos, será imputado a la aplicación estado letra C—número uno— grupo B, del vigente Presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1136/1962, de 17 de mayo, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Nueva torre-baliza para el bajo de «Cabezo do Medio», en la ría de Pontevedra».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Nueva torre-baliza para el bajo de «Cabezo do Medio», en la ría de Pontevedra», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Nueva torre-baliza para el bajo de «Cabezo do Medio», en la ría de Pontevedra», con sujeción al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido

para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón seiscientos setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas con cuarenta céntimos, será imputado a la aplicación estado letra C—número uno— grupo B, del vigente Presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1137/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras de siete casillas para Guardas del canal del Pisuerga (Palencia), y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto de siete casillas para Guardas del canal del Pisuerga (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas cincuenta y seis mil novecientas cuatro pesetas cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de siete casillas para Guardas del canal del Pisuerga (Palencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón trescientas cincuenta y seis mil novecientas cuatro pesetas cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1138/1962, de 17 de mayo, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Instalación de una torre baliza luminosa en Punta Estro, en la ría de Villagarcía (Pontevedra)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Instalación de una torre baliza luminosa en Punta Estro, en la ría de Villagarcía (Pontevedra)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Instalación de una torre baliza luminosa en Punta Estro, en la ría de Villagarcía (Pontevedra)», con sujeción al proyecto modificado, aprobado por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos; al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos